

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 65 de 6 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, para el ejercicio del grado de Licenciado en la Facultad de Medicina, rijan hasta la terminación del presente curso los cuestionarios anteriores al vigente, en atención á las modificaciones efectuadas en las enseñanzas de la Facultad de Medicina por el Real decreto de 21 de Septiembre de 1902, disponiendo al propio tiempo que desde 1.º de Octubre próximo rija, sin excepción alguna, para todas las Facultades de Medicina el cuestionario vigente para el ejercicio del grado de la Licenciatura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1903. —M. Allendesalar.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

«Gaceta» núm. 62 de 3 Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Sección 4.º—Beemplazos.

CIRCULAR

El Ministerio de Estado en Real orden de 18 de Enero último, comunica á este de la Gobernación que, según notas de los Cónsules de España en Glasgow, Méjico y Hamburgo, no residen en sus respectivas demarcaciones individuos de los citados en diferentes edictos como sujetos á sus obligaciones del servicio militar.

Lo que se hace público para conocimiento de las diferentes Comisiones mixtas y Ayuntamientos que tienen pendientes reclamaciones en dicho sentido.

Madrid 2 de Marzo de 1903.—El Director general interino, Ramón Fernández Hontoria.

«Gaceta» núm. 62 de 3 Marzo.)

Tercera sección.

Número 481.

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

A los efectos prevenidos en el artículo 47 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, dictado para adaptar las disposiciones de la ley de 26 de Junio del mismo año, á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, se designan á continuación las Mesas de las secciones cuyos Comisionados Interventores deberán concurrir precisamente á la Junta de escrutinio que ha de tener lugar el día 12 del presente mes á la hora de las diez, en la cabeza del distrito electoral respectivo, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la citada ley.

Distrito de Caravaca-Mula.

Bajo la presidencia del correspondiente funcionario del orden judicial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores que se expresan á continuación:

Los de las Mesas electorales de las once secciones en que están divididos los cuatro distritos de Caravaca.

Los de las seis secciones de los cuatro distritos de Cehégín.

Y los de las ocho secciones de los cuatro distritos de Moratalla.

Total 25.

Distrito de Cieza-Yecla.

Bajo la presidencia del correspondiente funcionario del orden judicial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores que á continuación se expresan:

Los de las Mesas electorales de las tres secciones en que están divididos los dos distritos de Abarán.

Los de las dos secciones de los dos distritos de Blanca.

Los de las nueve secciones de los cuatro distritos de Cieza.

Los de las dos secciones únicas de los distritos primero y segundo y primera del tercero, de Fortuna.

Los de las dos secciones de los dos distritos de Ojós.

Los de las dos secciones de los dos distritos de Ricote.

Los de las dos secciones de los dos distritos de Ulea.

Y los de las dos secciones de los dos distritos de Villanueva.

Total 25.

Los Comisionados Interventores de las secciones no comprendidas en esta designación, podrán concurrir también al expresado acto, según dicho artículo; pero su asistencia será voluntaria.

Murcia 4 de Marzo de 1903.—El Presidente, Emilio L. Palacios.—P. A. de la J., El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 470.

INTENDENCIA DE MARINA

del

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

COMISARIA DEL HOSPITAL

Por orden de esta Intendencia se saca á pública licitación el reemplazo de las ropas y efectos excluidos en el Hospital de Marina de este Departamento, durante el 3.º y 4.º trimestres del año 1902, cuyo importe asciende á dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas setenta y seis céntimos.

La licitación tendrá lugar ante la Junta de subastas del citado Hospital en el local de las oficinas de Administración á las doce del día veinticuatro de Marzo actual.

La relación de las ropas y efectos que se subastan, así como el pliego de condiciones para el contrato, estarán de manifiesto á las horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Intendencia y en las dependencias administrativas del referido Hospital, asistiendo también en estas últimas los modelos del material de que se trata.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase 12.ª y se presentarán en pliego cerrado al Comisario en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósito, ó en sus sucursales de esta provincia de Murcia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de ciento veintisiete pesetas veintinueve céntimos, pudiendo hacerse este depósito provisional en la Depositaria especial de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Caso de resultar dos proposiciones iguales, se procederá á licita-

ción oral entre los autores de ellas, durante quince minutos. El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en la misma forma que establece el punto anterior, la suma de doscientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Cartagena 2 de Marzo de 1903.—El Comisario Interventor, Tomás C. Roy.

Modelo de proposición

El que suscribe por sí, ó en nombre de.... hace presente que enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de.... número.... ó en la «Gaceta de Madrid» número.... de.... para subastar varias ropas y efectos con destino al Hospital de.... se compromete á entregar dichos efectos en las fechas marcadas y á los precios tipos ó con la baja de.... pesetas por ciento (expresándolo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Quinta sección.

Número 475.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

Con objeto de que por los Ayuntamientos se dé uniformidad á las relaciones *certificadas* que con arreglo al art. 23 del vigente reglamento sobre utilidades, deben remitir á esta Administración en los diez primeros días del mes siguiente al trimestre anterior sobre sueldos y asignaciones satisfechos á sus empleados activos y pasivos, he creído conveniente formular el siguiente modelo, para que ajustándose en un todo al mismo, se pueda conocer con claridad y exactitud la cantidad que por tales descuentos le corresponde al Tesoro.

Si en el referido término de *dies* no se remite la certificación de referencia, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la multa que se determina en el párrafo 5.º del artículo 59 del expresado reglamento de utilidades.

Murcia 5 de Marzo de 1903.—El Administrador de contribuciones, Jesús Cencillo.

Don F. de T., Contador de fondos municipales.

CERTIFICO: Que según resulta de los libros de Contabilidad de este Ayuntamiento durante el repetido trimestre, la Depositaria municipal ha verificado por sueldos y asignaciones, los pagos que á continuación se expresan:

Destinos que sirven los empleados activos, ó que han dado origen á derechos pasivos.	Sueldo ó pensión anual.	Cantidad satisfecha en el trimestre.	Tanto por 100 que debe satisfacer	Importe de éste.	Baja 1 por 100 premio de recaudación.	Líquido á ingresar en el Tesoro.
TOTALES.						

Y para que conste y surta en la Administración de contribuciones de esta provincia los efectos prevenidos en el reglamento sobre utilidades de trabajo personal de veintinueve de Abril de mil novecientos dos, expido la presente visada por el Sr. Alcalde Presidente y sellada con el del Ayuntamiento de..... á..... de..... de mil novecientos.....

V.º B.º:
El Alcalde,

Número 458. TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA Año de 1903.—Providencia.		ligencia de que si transcurrido el término de tercero día, desde el de la llegada del Agente ejecutivo á la localidad y no hubiese verificado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio, conforme determina el artículo 66 de dicha instrucción.		N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Epoca del débito.	Débito Pesetas
No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que á continuación se relacionan el importe de un descubier- to, por esta mi providencia se les declara incursos en el primer gra- do de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con ar- reglo al art. 50 de la vigente instruc- ción de procedimientos; en la inte-		Publiquese ésta en el Boletín ofi- cial y hágase entrega de las certi- ficaciones de descubiertos al arren- datario de contribuciones de la pro- vincia, quien firmará el recibi de las mismas en una de las facturas que por duplicado se acompañan. Asi lo mando y sello con el de es- ta oficina, en Murcia á 4 de Mar- zo de 1903.—El Tesorero de Hacie- da, Leoncio España.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.			CAMPOS		
				705	José Pascual Moreno.	Año 1903.	58 59
Relación á que se refiere la anterior providencia.					MOLINA		
				6	Josefa Pérez Palazón.	»	12 20
				7	Francisco Pérez Palazón.	»	12 20
				8	Manuel Pérez Palazón.	»	12 20
				9	José Pérez Palazón.	»	12 20
					LORCA		
				10	Isabel Miñarro García.	»	22 38
					AGUILAS		
				11	María Cuenca Muñoz.	»	20 16
					CARTAGENA		
				12	Antonio Caballero y otro.	Año 1888.	2 50
				13	Patricio Gómez.	Año 1889.	0 28
				14	Fulgencio López.	»	15 »
				15	Margarita Galán.	»	1 50
				16	María Ruiz.	»	47 50
				17	Joaquín Peñalver.	»	7 80
				18	Florentina Molero.	»	0 75
				19	Fructuoso Sanz y otros.	»	10 »
				20	Antonio Conesa.	»	11 25
				21	Juan Sánchez.	»	2 25
				22	Juan Martínez.	»	20 »
				23	Francisco Pérez y otros.	»	10 »
				24	José Andreu.	Año 1890.	10 »
25	Francisco Clemente.	»	195 »				
26	Bonifacio Conesa.	»	10 70				

N.º de contribuyentes.	Nombre de los contribuyentes.	Epoca del débito.	Débito	
			Pesetas.	
727	Teresa Soto.	Año 1890.	30	»
28	Antonio Blanco.	»	1	50
29	Eusebio Saura.	»	22	50
30	Josefa Martínez.	»	13	62
31	José Navarro.	»	48	75
32	Antonio Gómez y otro.	»	45	»
33	Manuel Valero.	»	6	25
34	José Andrés Ros.	»	0	75
35	Pedro Martínez.	»	2	85
36	José Vidal.	»	3	75
37	Antonio Madrid.	»	41	40
38	Antonio Agüera.	Año 1891.	18	75
39	María Cortijo.	»	3	75
40	José Nieto.	»	147	45
41	Juan Soto.	»	39	84
FUENTE-ÁLAMO				
42	Miguel Muñoz.	»	5	»
43	Josefa Guillermo é hijos.	Año 1890.	56	71
CARTAGENA				
44	Andrés Saura.	Año 1891.	7	50
45	Francisco Sastre.	»	8	49
46	Josefa Nicasio Manzanares.	Año 1890.	128	56
47	La misma.	»	152	66
48	Andrés Saura.	Año 1891.	8	25
49	Bonifacio Lentisco.	»	30	»
50	Miguel Saura.	»	18	75
51	Ginés Pedreño.	»	12	75
52	José Piñero.	»	5	»
53	Juan Sánchez.	»	7	50
54	Juan García.	Año 1892.	3	75
55	José Maestre.	»	600	»
56	Juan Roca.	»	8	75
57	Manuel Aguirre.	»	427	50
58	José Inglés.	»	13	74
59	José Jiménez.	»	5	07
60	El mismo.	»	8	67
MADRID				
61	Carolina y Justina Dominguez.	Año 1894.	8345	88

Sexta sección.

Número 165.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Noviembre último.

Sesión ordinaria del 2.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda aprobar la nota de distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda llamar la atención de la señora viuda de Marín, para que corrija las deficiencias que se notan en el alumbrado público.

Se acuerda aprobar las cuentas siguientes:

Una de Domingo Tornero por varios efectos para esta Casa Ayuntamiento.

Otra de José González Amorós, por composición de varios enseres de esta Casa Ayuntamiento.

Otra de D. Domingo Tornero, por gastos de viajes para asuntos de este Municipio.

Otra de D. José Caballero Pérez, por los jornales invertidos en armar y desarmar las casetas de feria.

Se acordó la reparación de la casa habitación de los Profesores de Instrucción pública de la propiedad de este Ayuntamiento.

Se acordó la composición del mobiliario y enseres de esta Casa Ayuntamiento.

Se acordó el arreglo del arbolado del paseo de la Ermita y entrada del pueblo.

Ordinaria del día 9.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones que presenta la Comisión de Hacienda para la subasta del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público.

Enterado de un escrito presentado por D. Rosendo Gómez Gómez, solicitando se le transfiera el remate del arbitrio de pesas y medidas en las mismas condiciones en que le fué adjudicado á D. José Martínez Carrasco, por haber fallecido éste; acordándose acceder á lo solicitado.

Se acuerda la devolución á la familia de D. José Martínez Carrasco, el depósito que aquél constituyó como rematante del arbitrio de pesas y medidas.

Se acuerda reintegrar á D. José Gómez Palazón, once pesetas, importe del alquiler y transporte de los sables traídos de Murcia para los guardias municipales.

Se acuerda adicionar á la lista de pobres al vecino José Ferrer Pérez, y que se notifique este acuerdo á los Sres. Médicos del tercer distrito y Farmacéutico titular.

Enterado del informe emitido por la Comisión nombrada para el reuonocimiento del terreno destinado á vía pecuaria en el sitio llamado «Barranco de la Viña», acordándose prohibir su ocupación.

Se acordó que el Sr. Regidor Síndico, forme con el Sr. Alcalde la Co-

misión encargada de las subastas de los pastos de los montes «Sierra de la Pila» y «Lloro», de este término.

Ordinaria del día 16.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda aprobar el expediente de subasta de treinta y cinco arrobas de esparto denunciado por la Guardia civil.

Enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, sobre construcción de una casa para el guarda del paseo de la Ermita, acordando se lleve á cabo el contrato con los obreros, y que se comuniquen á dicho Sr. Gobernador á los efectos procedentes.

Se acordó aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la instalación de la estación telegráfica del Estado

Se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Cayo Molina, de colocación de lápidas en las calles de Sagasta, Méndez-Núñez, Prim y Salmerón.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Benito Benítez, de pintar los palos colocados en la baranda del paseo de la Ermita.

Se acordó poner asientos en la placeta de frente á la plaza de toros, utilizando la sillería que tiene el Municipio en la calle de San Damián.

Se acordó reintegrar al Depositario la cuenta de socorros facilitados á pobres transeuntes y hermanas de la Caridad.

Se acordó no imponer recargo alguno por los conceptos de industrial y cédulas personales para el próximo año 1903.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde accidental D. Antonio Carrasco Gómez, para que en nombre del Ayuntamiento otorgue escritura de cancelación de la hipoteca que constituyó D. Antonio Gómez Gómez, como fiador de su hijo por el remate de consumos del año 1900.

Enterado de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de montes, anunciando la marcación de pinos en la «Sierra de la Pila», y pidiendo dos peones que auxilien dicha operación, acordándose mandarlos y que los jornales que se inviertan, se satisfagan del capítulo de imprevistos.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el arrendatario del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público, de composición de la cerradura y llave de dicho edificio, acordándose su pago del capítulo de imprevistos.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Juan Lucas, de composición de las medidas del Municipio, y que su importe se satisfaga del capítulo de imprevistos.

Ordinaria del día 23.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á Ramón Martínez Rodríguez y familia, residentes en la calle de Colón, y José Gómez Templado y esposa domiciliados en la calle del Molino, notificándose estos acuerdos á los Sres. Médicos y Farmacéutico titulares.

Se acordó aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos durante la semana en las obras de construcción de una casa para el guarda del paseo de la Ermita, y que se remita copia autorizada al

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

Ordinaria del día 30.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana.

Enterado de haberse celebrado la subasta del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público, acordando elevar á definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Antonio Gómez Gómez, Pelona mayor, por la suma de dos mil setecientas setenta y dos pesetas, por los tres años que comprende dicha subasta.

Se acordó aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos durante la semana en las obras de construcción de una casa para el guarda del paseo de la Ermita, y que se remita copia autorizada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por D. Cayo Molina de los jornales y materiales invertidos en la colocación de los asientos de la explanada de frente á la plaza de toros, y que su importe se abone con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó aprobar el pago á don José Manuel Vázquez de su cuenta de hierro para los asientos de la explanada de frente á a plaza de toros.

Se acordó aprobar el pago á don Alberto Chico de Guzmán y D. Pascual Gómez Rodríguez de ochenta y siete días de trabajo como temporeros de Secretaría.

Se acordó nombrar temporeros para auxiliar los trabajos de estadística á D. Pascual Gómez Rodríguez y D. Alberto Chico de Guzmán.

Abarán 22 de Enero de 1903.—El Alcalde, Antonio Castaño.—El Secretario, Francisco Chico de Guzmán.

NOTA.—El precedente extracto, ha sido aprobado en sesión del día veinticinco de Enero de mil novecientos tres, de que certifico.—Francisco Chico de Guzmán.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Castaño.

Número 464.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEHEGIN

Don José de Béjar y Ciller, primer Teniente de Alcalde y accidentalmente en ejercicio.

Hago saber: Que verificado por esta Excmá. Corporación municipal, en sesión de 13 del actual, en el sorteo entre las secciones para el nombramiento de Vocales asociados que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal en el corriente año, ha dado el siguiente resultado:

Primera sección.

D. Damián Caballero Pérez.
Francisco Fernández Carrasco.
Eugenio Vélez Egea.
Juan Francisco Hervás Sánchez.

Segunda sección.

D. Martín Chico de Gea.
Isidro Durán Pérez Chirinos.
Juan Maravillas Fernández García.

Tercera sección.

D. Andrés Peñalver Fernández.
José López Ibáñez.
Gregorio Morales Gil.

Cuarta sección.

D. Francisco Ibáñez Moya.
Ramón Cano Moya.

Quinta sección.

D. Sebastián Lossa Ruiz.
Juan Lorenzo González.
Alfonso Abril Béjar.

Sexta sección.

D. Juan de la Cruz Ruiz Moya.

Séptima sección.

D. Pedro Zarco Noguero.
Pedro Antonio Nadal Ortín.

Y no habiéndose producido reclamación alguna, se constituyó la Junta municipal con fecha 27 del actual, á los fines prevenidos la ley. Cehegin 28 de Febrero de 1903.—José de Béjar.

Número 465.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGIN

Don José de Béjar y Ciller, primer Teniente de Alcalde y accidentalmente en ejercicio.

Hace saber: Que formadas las listas definitivas de electores de Compromisarios para Senadores, por no haberse presentado reclamación alguna contra la confeccionada y expuesta al público con fecha 1.º de Enero último, el Ayuntamiento acordó darla por ultimada á los efectos del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Cehegin 3 de Marzo de 1903.—José de Béjar.

Octava sección.

Número 482.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado á instancia del Procurador Don José Arróniz, en nombre de Doña Josefa Gomariz Avilés, contra Don Miguel, Don Joaquín y Doña María Tardido Fructuoso y Don Luis, Doña Fermina y Doña Francisca Tardido Sánchez, como herederos de Don Luis Tardido Bastida, he acordado sacar á pública subasta el día cuatro del próximo mes de Abril, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, las siguientes

Pts. Cts.

Fincas:

Una casa de planta baja, cubierta de tejado, situada en la diputación de Meroños, de la villa de Pacheco, nombrada de las Rojas, con el número treinta y dos, tiene participación al ejido y palas y al pozo que se encuentra en el mismo ejido; linda Este ó izquierda saliendo casa de Don Luis Peñafiel, y Sur, Oeste y Norte ejidos prindiviso de esta finca y del citado Don Luis Peñafiel; tasada en quinientas ochenta pesetas. 580 »

En la circumbalación de la casa y ejido anterior, en

Pts. Cts.

la misma villa y partido, un trozo de tierra secano de haber tres hectáreas, sesenta áreas y cincuenta y cinco centiáreas, con oliveras, almendros, higueras y aljibe de agua lluvia; linda Este tierra de herederos de Bonifacio Manzanares, boquera de por medio y otros; Sur olivera de José García y otros; Oeste olivar y viña de Don Luis Peñafiel, boquera de por medio, y Norte camino del Cabezo Gordo; tasado en cuatro mil ciento veintiocho pesetas cincuenta céntimos. 4128 50

Junto al anterior y en el mismo paraje, diputación y villa, un trozo de tierra secano, su cabida sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, con higueras y oliveras; linda Este oliveras de Don Luis Peñafiel y otros; Sur oliveras de Enrique Martínez, y Oeste y Norte Don Luis Peñafiel. A este trozo lo divide en dos una boquera de la cual él y otro toman agua para su riego; tasado en mil setenta y cinco pesetas. 1075 »

Un trozo de tierra secano próximo á los anteriores y en el mismo paraje, diputación y villa, de haber treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas con tres algarrobos; linda por el Este tierras de Don Juan Baró; Sur tierras de Don Francisco Lozano y camino de San Javier; Oeste la de dicho Lozano, y Norte herederos de Bonifacio Manzanares; tasado en doscientas veinte pesetas. 220 »

En el paraje de los Pérez, de la diputación y villa de Pacheco, un trozo de tierra secano, su cabida diez y seis áreas, sesenta y siete centiáreas, con higueras, oliveras y almendros; linda Este, Sur y Norte tierras de Don José Llovera y otro, y Oeste boquera para el agua lluvia con que se riega este trozo; tasado en trescientas cinco pesetas. 305 »

Lo que se hace saber al público para su conocimiento; advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que los puedan examinar los licitadores, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir otros luego después de la subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la tasación y consigne previamente en las mesas de este Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de las fincas.

Murcia á siete de Marzo de mil novecientos tres.—José Soler.—Por su mandado, Manuel Conejero.

Número 452.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se publicará en la «Gaceta de Ma-

dríd» y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro López Garrido, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Fulgencio y de Juana, natural de Archena, provincia de Murcia y vecino de Mazarrón, domiciliado en la calle de la Mar, en el Puerto, con instrucción y sin antecedentes penales, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos comparezca en este Juzgado á fin de ser emplazado para ante la Superioridad en causa que se le sigue por sustracción de dinero y otros efectos, señalada con el número doscientos diez y nueve del año último; advirtiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura y habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, mediante á estar decretada su prisión en la referida causa.

Dada en Totana á dos de Marzo de mil novecientos tres.—Julio L. Pando.—El Actuario, Vicente Lizandra.

Número 453.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA UNION

Don Enrique Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á José Carmona Fúnez, de veintitrés años de edad, casado, jornalero, natural de Cuevas de Vera, y á Salvador Jiménez Gutiérrez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, natural de Dalías y vecinos de esta ciudad, para que en improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á extinguir dos y tres días de arresto en compensación de la multa á que han sido condenados en el juicio de faltas sobre juegos prohibidos; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á veintisiete de Febrero de mil novecientos tres.—Enrique Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

ANUNCIOS OFICIALES

COMPañIA DE ENSANCHE,
URBANIZACIÓN Y SANEAMIENTO
DE CARTAGENA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y según previene el art. 31 de nuestros estatutos, se convoca á Junta general extraordinaria para el día 18 (diez y ocho) del corriente en el domicilio social, plaza de las Salesas núm. 10, á las tres de su tarde, con objeto de dar cuenta á los señores accionistas de las bases concertadas con el Banco de Préstamos y Descuentos de Barcelona, sobre la emisión y colocación de dos y medio millones de pesetas en obligaciones.

Madrid 8 de Marzo de 1903.—El Administrador Delegado, Diego Cánovas.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18 50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10 50
ALBUDEITE, por la segunda subasta de pesas y medidas.	11 »
ALCANTARILLA, por la subasta de pesas y medidas y puestos públicos.	24 50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público.	19 50
ALCANTARILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	25 »
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	27 »
CEUTI, por la subasta de arbitrio de puestos públicos.	23 »
CEUTI, por la subasta de pesas y medidas.	23 »
COTILLAS, por la tercera subasta de los derechos de consumos.	24 »
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10 »
FORTUNA, por la segunda subasta de pesas y medidas.	13 50
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15 »
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	32 50
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	12 »
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40 »
OJOS, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos.	14 »
OJOS, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	16 50
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	32 50
TOTANA, por la subasta del arriendo de las casetas de la plaza de la verdura y carnicería.	12 50
TOTANA, por la subasta de alumbrado público.	15 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	13 50
ULEA, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca por el Segura.	17 50
VILLANUEVA, por la tercera subasta de degüello de reses.	9 »

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro.